

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2016-00150-00
Clase de Proceso	Verbal Declarativo - Daños y Perjuicios Por Incumplimiento De Contrato
Demandante	ESQUILLE EUSEBIA VALDELAMAR VALVERDE
Demandado (s)	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SUR DEL MAGDALENA

Visto el escrito de transacción que aportara el apoderado judicial de la parte demandante, ESQUILLE EUSEBIA VALDELAMAR VALVERDE, en la que ésta y la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SUR DEL MAGDALENA, llegan a un acuerdo con relación a lo que es objeto del litigio, el juzgado atenderá a lo estipulado en el artículo el cual dispone:

ARTÍCULO 312. TRÁMITE. "(...) *Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días. (...)*"
Subrayado fuera del texto original.

En razón de lo anterior se dará traslado a la parte demandada por el término fijado en la norma anotada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Dar traslado a la parte demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SUR DEL MAGDALENA por el término de tres (03) días, del escrito de transacción sobre lo que es objeto del litigio dentro de este proceso, la cual fue presentada a este juzgado por la demandante ESQUILLE EUSEBIA VALDELAMAR VALVERDE, a través de su apoderado judicial. Por Secretaría fíjese la lista correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 011 del 17 de Mayo de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>


Secretaria.

P/Alicia